



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS DE SISTEMAS

**OFICIO DE  
RESEGUIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

INFORME N° 390 / 2019

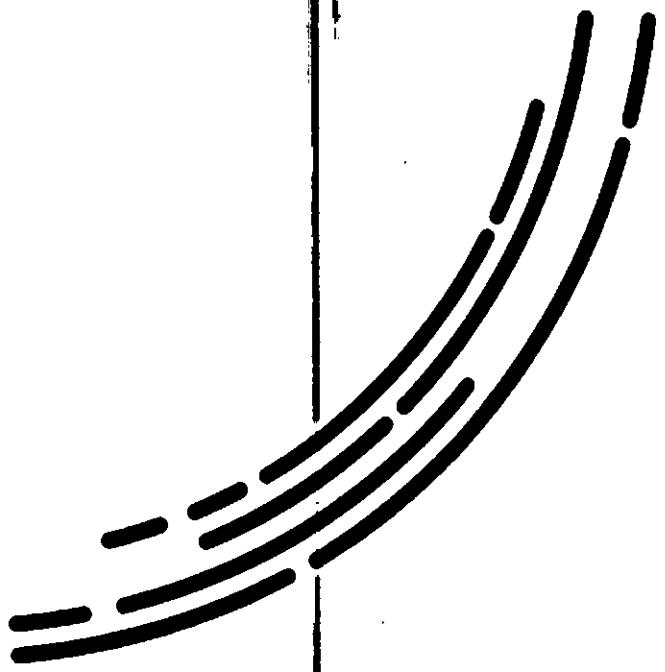


# OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

9 INDUSTRIA,  
INNOVACIÓN  
E INFRAESTRUCTURA



16 PAZ, JUSTICIA  
E INSTITUCIONES  
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍAS DE SISTEMAS

DAE.: 382/2021

SOBRE OBSERVACIONES  
FORMULADAS EN EL INFORME DE  
SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
N° 390, DE 2019, RELATIVO A LA  
AUDITORÍA DE SISTEMAS EFECTUADA  
EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

31 ENE 2022 N° 627

SANTIAGO,



Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de Las Condes informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 390, de 2019, sobre auditoría al sistema informático del proceso de otorgamiento de patentes comerciales y al módulo que respalda las operaciones de patentes comerciales provisto por la empresa PROEXI Limitada, implementado por la citada repartición durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 9, Industria, innovación e infraestructura y 16, Paz, justicia e instituciones sólidas.

A continuación, se expone el resultado de aquellas observaciones clasificadas como Complejas (C) de acuerdo con lo establecido en el oficio N° 14.100, de 2018, de este Órgano Contralor.

A LA SEÑORA  
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
PRESENTE

Distribución:

- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de Las Condes
- Al Concejo Municipal de la Municipalidad de Las Condes
- Al Departamento de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República
- A la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Contralor General  
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

## I. Observaciones que se subsanan

En dicho informe objeto de este reseguimiento, se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, Documentación incompleta para el control de los cambios solicitados para los sistemas de información provistos por la empresa PROEXSI Limitada (C): Se corroboró que diversos funcionarios municipales solicitaron cambios y/o complementos respecto de dichos aplicativos, los cuales se encuentran respaldados a nivel de registro con la fecha, identificación de usuario y acción a realizada, no obstante, dicho registro no cuenta con un nivel de completitud que permita un control y trazabilidad de las solicitudes de estos, lo que dificultaba la identificación de los participantes en el cambio, el registro de la solicitud, el tiempo utilizado para la labor encomendada y la oportunidad de las mantenciones.

Al respecto, en la etapa de seguimiento se solicitó a la entidad edilicia acreditar documentadamente, copia del manual del sistema de gestión de requerimientos de unidades municipales y el registro de control de cambios implementados por la empresa PROEXSI Limitada, en un plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del informe de seguimiento.

En su respuesta a lo observado, la repartición remitió en el oficio alcaldicio N° 1/301, de 23 de noviembre de 2020, un documento denominado "Sistema de Gestión de Requerimientos", mediante el cual se describen los procesos y las pantallas para la creación y asignación de requerimientos entre las distintas unidades de la entidad edilicia, además de permitir revisar el avance y la trazabilidad de dichos requerimientos.

Asimismo, se adjuntó el decreto secc. 1<sup>a</sup> N° 6.800, de 23 de noviembre de 2020, el cual ratificó en todas sus partes el "Manual de Sistema de Gestión de Requerimientos de la Municipalidad de Las Condes".

No obstante, lo anterior, la institución municipal no remitió copia del registro de control de cambios implementado por la empresa PROEXSI Limitada, para los sistemas de información que utiliza dicha repartición, el que debía contener a lo menos el nombre del módulo o aplicativo, número y fecha de versión y los cambios efectuados.

Posteriormente, a través de correo electrónico de 25 de agosto de 2021, esta Entidad de Fiscalización solicitó al municipio proporcionar el registro de control de cambios, lo que fue suministrado en un archivo Excel denominado "Registro de Control de Cambios implementados por PROEXSI", el día 27 de igual mes y año, mediante un acceso compartido con esta Entidad de Control de Office 365, además de las actas que respaldan el cambio y su autorización.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

Analizada toda la documentación entregada, se puede constatar que la Municipalidad de Las Condes cumplió con lo solicitado, por lo que corresponde subsanar la observación.

2. Capítulo II, Examen de la Materia

Auditada, numeral 4, Falta de integración entre los sistemas municipales (C): Se advirtió en el análisis efectuado a los requerimientos de nuevas funcionalidades solicitados por los usuarios de los sistemas municipales al Departamento de Computación e Informática, ausencia de integración entre estos, como por ejemplo, la Tesorería Municipal solicitó la funcionalidad de extracción de nómina de contribuyentes morosos, la cual se encuentra disponibilizada en el módulo de Permisos de Circulación, situación que implica que el funcionario del municipio debe hacer uso de varios sistemas para el desarrollo de su labor, con la posible ocurrencia de errores de digitación, consumo de mayor tiempo para la ejecución de la actividad asignada o acceso a información sensible que por su perfil no debiera consultar.

En la etapa de seguimiento se advirtió en la documentación proporcionada por el servicio, que este implementó la integración entre las funcionalidades asociadas a los distintos departamentos, sin embargo, no fue posible efectuar una validación en terreno, dada la situación en la que se encontraba la pandemia.

Dado lo expuesto, en la etapa de seguimiento, se solicitó a la entidad edilicia habilitar un acceso remoto y un usuario de consulta que permitiera a esta Contraloría General validar las medidas implementadas para la integración de los sistemas municipales, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del informe de seguimiento.

En su respuesta, mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, esa entidad remitió el Informe Ejecutivo Acta N° 7, de 1 de febrero de 2020, en donde la Empresa PROEXSI entregó un módulo que permite extraer los giros que están devengados en la base de datos del sistema por un rango de fecha. La información extraída permite al Departamento de Tesorería realizar análisis con los morosos por los diferentes tributos, como, por ejemplo, de permiso de circulación, patentes municipales y otros derechos que estén devengados.

Adicionalmente, adjuntó el Informe Ejecutivo Acta N° 9, de 1 de febrero de 2020, del Departamento de Computación e Informática de la Municipalidad de Las Condes, en el cual se acompaña una captura de pantalla, donde se advierte que la empresa incorporó los auxiliares contables de los diferentes comprobantes que posee con la integración de los giros que le entregaría como insumo al ser contabilizados en la Unidad de Tesorería de dicho municipio.

Seguidamente indica que, se agregó un botón que permite descargar una planilla Excel con la información asociada a cada cuenta contable y la cantidad de giros que sea superior a lo que autorizaba el módulo. Asimismo, implementó una opción que posibilita extraer por año contable todo tipo de comprobantes que tengan su auxiliar y analizar cuentas del año como



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

también de años anteriores con la información de giros provenientes del sistema de tesorería.

Además, hace presente que la aludida modificación permite analizar giros que se encuentran en cuentas por cobrar de años anteriores.

Posteriormente, el 7 de septiembre de 2021, esta Entidad de Control efectuó una reunión a través de la plataforma Teams con funcionarios del Departamento de Computación e Informática, y de la Dirección de Control del Departamento de Auditoría Operativa, ambas de la Municipalidad de Las Condes, en la que se realizaron remotamente las pruebas y validaciones de los módulos implementados, comprobándose las mejoras informadas en el precitado Informe Ejecutivo, en el sentido de habilitar integración de las funcionalidades solicitadas por los usuarios de los sistemas.

No obstante, lo anterior, analizada la nómina generada por el módulo de integración, en la señalada validación remota, se detectaron inconsistencia en la integridad de los datos, a modo de ejemplo, números de cédulas que no existen, como contribuyentes en estado de morosos siendo que se indica la fecha en que se pagó lo adeudado.

Al respecto, se le indicó a la entidad edilicia que debía efectuar una modificación a los módulos de integración con el objeto de resguardar la integridad de los datos, y corregir las inconsistencias detectadas en la citada validación.

Ahora bien, el municipio remitió vía correo electrónico de 30 de noviembre de 2021, un informe ejecutivo que detalla las correcciones efectuadas a la citada integración y adjuntó una nómina la cual no presenta las inconsistencias detectadas anteriormente, por lo que se subsana lo observado.

### II. Consideraciones finales.

Finalmente, se hace presente que corresponde a la entidad auditada dar cabal cumplimiento a lo instruido en el Informe Final N° 390 de 2019, y adoptar las medidas y resguardos necesarios para dar estricta observancia a las normas legales y reglamentarias que rigen las materias objeto de dicho examen, a fin de que las observaciones que se mantuvieron en el indicado informe final, seguimiento y en el presente reseguimiento no se verifiquen nuevamente en sus procesos.

En este mismo orden de consideraciones, cabe señalar que recae en el jefe de servicio, entre otras, la obligación legal de ejercer el debido control jerárquico, el cual se extiende tanto a la legalidad y a la oportunidad de las actuaciones del personal de su dependencia como a la eficiencia

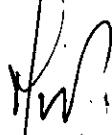


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS ESPECIALES  
UNIDAD DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 61 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, por lo que procede que se efectúe dicho control en relación a lo expuesto precedentemente.

Finalmente, cabe recordar que los antecedentes personales, información y datos sensibles contenidos en el informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
MARÍA REGINA RAMÍREZ VERGARA  
Jefe Departamento Auditorías Especiales  
Contraloría General de la República